

Comisión de Hacienda y Presupuestos

Dip. Claudia Gabriela Salas Rodríguez (Presidenta)

Dip. José María Martínez Martínez (Secretario)

Dip. Estefanía Padilla Martínez (Vocal)

Dip. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor (Vocal)

Dip. Claudia Murguía Torres (Vocal)

Dip. Hortensia María Luisa Noroña Quezada (Vocal)

Dip. Gerardo Quirino Velázquez Chávez (Vocal)

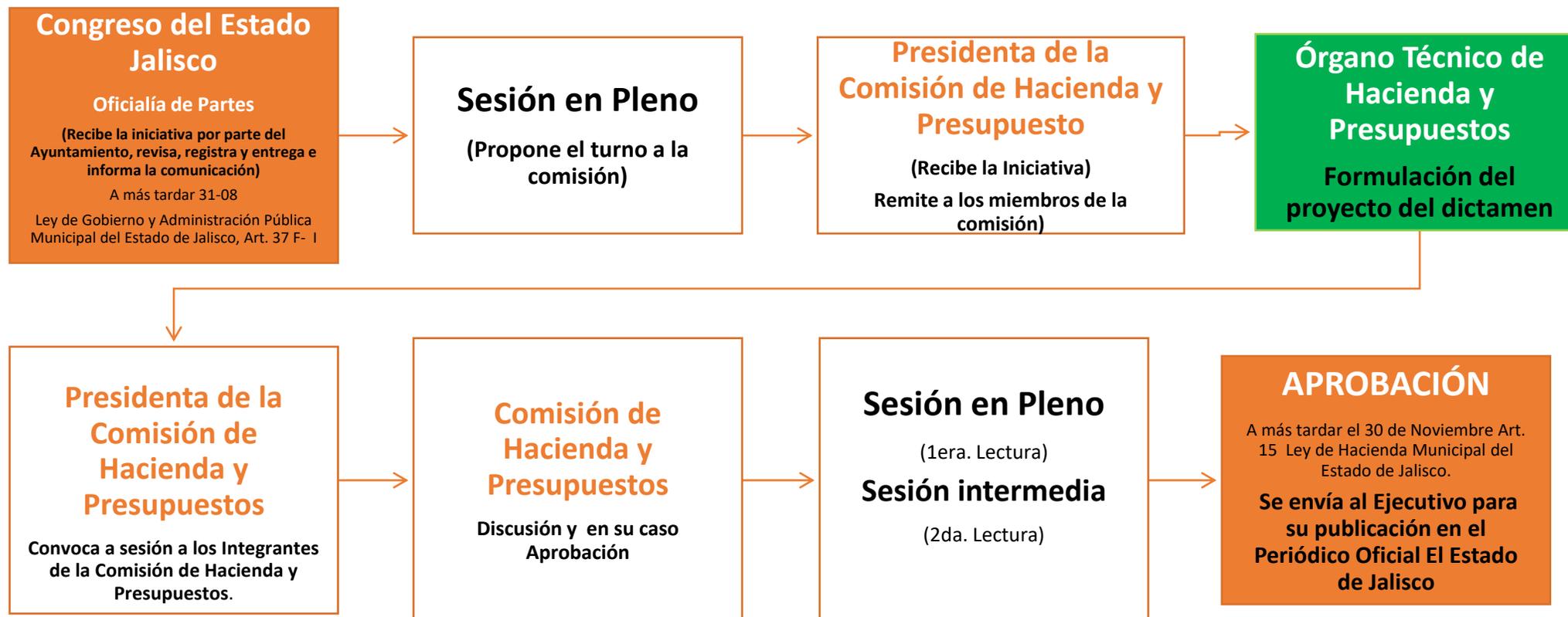
Contenido

No.	Tema	Diapositiva
I	Presentación e Integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuestos.	2
II	Contenido.	3
III	¿Conoces los pasos a seguir para la integración de la Iniciativa de Ley de Ingresos por parte del Municipio para presentarla al Congreso del Estado?	4
IV	Fases internas del Congreso del Estado para el trámite de la Iniciativa de Ley de Ingresos, enviada por los Municipios.	5
V	Puntos sustantivos para la presentación de la Iniciativa de la Ley de Ingresos Municipales (Requerimientos Internos del Órgano Técnico de Hacienda y Presupuestos).	6-14
VI	Datos de Contacto del Órgano Técnico de Hacienda y Presupuestos.	15

¿Conoces los pasos a seguir para la integración de la Iniciativa de Ley de Ingresos por parte del Municipio para presentarla al Congreso del Estado?



Fases internas del Congreso del Estado para el trámite de la Iniciativa de Ley de Ingresos, enviada por los Municipios



Marco Normativo
Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y su Reglamento

Puntos sustantivos para la presentación de la Iniciativa de la Ley de Ingresos Municipales (Requerimientos Internos del Órgano Técnico de Hacienda y Presupuestos)

Contenido de la iniciativa

I. Parte introductoria: Dirigida al Congreso del Estado de Jalisco, nombre y cargo de quien la presenta, fundamento y nombre de la iniciativa.

II. Parte expositiva:

Situaciones que ameritan justificación (Parte expositiva de la iniciativa):

- Justificación general de la Ley de Ingresos, incluido el porqué del porcentaje general.
- Conceptos que por primera vez se incluyen en la Ley de Ingresos.
- Conceptos a los cuales se les aplicó un porcentaje superior al general, ya sea en el importe presupuestado o en la cuota, tasa o tarifa.

- **Impuestos Adicionales:** determinación de la base para cálculo de los Impuestos Adicionales y especificar o detallar las excepciones de los Impuestos o Derechos establecidos.
- **Cuando se presupuesten Contribuciones Especiales por Mejoras,** se deberá presentar información relativa al tipo de obra que se va a realizar, su ubicación y su grado de avance con relación a la concertación con la comunidad o con la autorización de estas. Además, se deberá presentar en forma detallada, el tipo de cálculo que se efectuó para determinar la base para su presupuestación.
- **Cuando en el Presupuesto de Ingresos se incluyan Productos por Enajenación Onerosa de Bienes Muebles, Enajenación Onerosa de Bienes Inmuebles y Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles,** se deberá especificar qué tipo de bienes se van a enajenar o arrendar y el grado de avance de la autorización para su desincorporación y posterior enajenación.

- En caso de presupuestarse ingresos por Donativos, se deberá presentar el desglose de estos, señalando su importe y empresas o instituciones que los otorgarán.
 - Previamente a la presentación del Proyecto de Iniciativa de Ley Ingresos del Ayuntamiento, verificar que sea la misma que se incluye en el dispositivo electrónico.
- ❖ **A más tardar el día 31 de agosto de cada año; deberán presentar la iniciativa de Ley de Ingresos. En caso de no hacerlo, se tomará como iniciativa la ley vigente aplicada en el año fiscal inmediato anterior.**

III. **Parte propositiva:** (nombre de la ley, articulado y transitorios) sugerencia de distribución de títulos.

- **TÍTULO PRIMERO:** Se establecen de manera ordenada todos y cada uno de los conceptos de ingresos del municipio de acuerdo a los lineamientos emitidos por Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Asimismo, aquellos aspectos generales que incluye la vigencia, el objeto, conceptos generales, facultades, el procedimiento de aplicación, la supletoriedad de la ley, las normas de procedimiento recaudatorio, los incentivos, las deducciones, obligaciones de los contribuyentes, las formas de pago, la clasificación de las contribuciones.

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_001.pdf

- **TÍTULO SEGUNDO:** Se especifican cada uno de los impuestos con sus respectivas tasas y tarifas.
- **TÍTULO TERCERO:** Contribuciones derivadas de la ejecución de una obra o de un servicio público en beneficio de una zona determinada.
- **TÍTULO CUARTO:** Se señalan los derechos con su respectiva tarifa.

- **TÍTULO QUINTO:** Se incluyen los productos con su respectiva tarifa.
- **TÍTULO SEXTO:** Se refiere a los aprovechamientos incluyendo sus tarifas.
- **TÍTULO SÉPTIMO:** Ingresos por sus actividades de producción y/o comercialización de sus bienes.
- **TÍTULO OCTAVO:** Señala las participaciones estatales y federales que recibe el municipio.
- **TÍTULO NOVENO:** Recursos obtenidos en forma directa o indirecta de los sectores público, privado y externo.
- **TÍTULO DÉCIMO:** Considera los ingresos extraordinarios, montos y condiciones para la contratación de créditos.

- **TRANSITORIOS.** Los artículos transitorios son temporales y sirven para regular los procesos de cambio en el sistema jurídico. Su naturaleza jurídica se define por su función que se refiere a la aplicación de otras normas, ya sea al señalar la entrada en vigor de una disposición o al derogarla.

B) Adjuntar a la iniciativa

- Oficio de Remisión;
- Copia Certificada del Acta del Ayuntamiento en donde conste la aprobación de iniciativa de ley de ingresos, así como autorización para que el ayuntamiento la envíe para su aprobación al Congreso del Estado;
- Proyecto de Ley de Ingresos impresa y firmada;
- Justificaciones a los incrementos y/o modificaciones que propongan Ley de Ingresos;
- Ingresos recibidos de enero a la fecha de la proyección;
- Dispositivo Electrónico. – Archivo de la iniciativa de ley de ingresos, cuerpo normativo en formato Microsoft Word y en excell. (no se aceptan formatos PDF), sin claves de acceso que impidan la apertura de archivos.

Además, atendiendo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios deberán incluir en la iniciativa de Ley de Ingresos lo siguiente: (FORMATOS CONAC)

a. Proyecciones de finanzas públicas que abarquen un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica en base a los formatos que emita la CONAC. (Formato 7 a) y c), se anexa archivo "Criterios CONAC"). https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF_01_01_001.pdf

b. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas incluyendo los montos de deuda contingente.

IMPORTANTE: Para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, las proyecciones y resultados a que se refieren los incisos a y c, comprenderán únicamente un año en adición al ejercicio fiscal vigente.

C) Requisitos de forma

- Letra o fuente. - Arial 11
- Márgenes. - superior de 3.5, inferior 1.8, izquierdo 5 y derecho 1.8
- Tablas utilizadas deben ser insertadas y por ningún motivo en imagen o importadas o vinculadas. El tamaño de las tablas no debe exceder el margen de la hoja del documento.
- Configuración de la página. – para tamaño carta.

D) Marco legal

Las iniciativas de leyes de ingresos se deberán presentar cumpliendo con las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.